



A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS DE MURCIA

Avda. Alfonso X El Sabio, 6 1ª

30071 – MURCIA

D^a. M^a YOLANDA MUÑOZ GÓMEZ, con Documento Nacional de Identidad Núm., 44.266.896-S, actuando en su calidad actual de Presidenta del Organismo público c con CIF. Q-3067007-I, en virtud de Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 05 de diciembre de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Núm., 287, correspondiente al 13 de diciembre de 2019, e igualmente mediante Orden FOM/1192/2019, de 11 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm., 299, correspondiente también a la fecha anteriormente indicada, nombramiento que se acredita mediante el Certificado que se adjunta como Documento Nº 1, en el ejercicio de sus legales funciones de *“Representar de modo permanente a la Autoridad Portuaria y a su Consejo de Administración en cualesquiera actos y contratos y frente a toda persona física o jurídica, ya sea pública o privada, en juicio y fuera de él, sin perjuicio de las facultades de apoderamiento propias del Consejo de Administración”*, conforme establece el artículo 31.2 Letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, comparece ante la Demarcación de Costas en Murcia y como mejor proceda en derecho

EXPONE:

- I.- Que la Autoridad de Cartagena lleva desde el Año 2013 ejecutando una serie de actuaciones en la Carretera de Servicio que une las dársenas de Cartagena y Escombreras para mejorar la seguridad vial en todo éste tramo.

La situación actual de la carretera es de un importante deterioro, presentando un nivel de señalización y contención insuficiente y, por tanto, constituyendo un riesgo para la seguridad de los conductores. Los tráficos mayoritarios son los intrínsecos a la actividad portuaria e industrial y al tráfico por motivo de ocio a Cala Cortina, especialmente en época estival y en fines de semana.

En una primera actuación, se ha rehabilitado la carretera desde la Dársena de Cartagena hasta Cala Cortina. Esta actuación supone la renovación del pavimento, la señalización y alumbrado de los túneles, mejora de la seguridad vial de la carretera e incluye un paso para que los peatones puedan acceder en condiciones de seguridad a Cala Cortina, sin que tengan que circular por el arcén ni por el interior del túnel, habilitando una senda que transcurre por el exterior, bordeando el cerramiento de las Baterías de San Isidoro, Santa Ana, y Santa Florentina.



Así, con esta actuación se corregía la situación existente con anterioridad ya que si un peatón deseaba acceder a la playa de Cala Cortina desde Cartagena, debía hacerlo a través de la carretera de servicio, caminando por el arcén de dicha vía. El trasiego de personas a pie por esa zona de la carretera resultaba muy peligroso, agravándose dicha situación durante los meses de verano, en los cuales la asistencia de público a esta cala es masiva, teniendo en cuenta que es la única playa de la ciudad de Cartagena a la que se puede ir caminando.

- II.- La senda exterior referida anteriormente, una vez ejecutada y debido a la propia orografía del terreno, terminaban en unas escaleras, las cuales presentaban un grave problema de accesibilidad, sin que técnicamente fuese posible de solucionar la terminación de la senda de otra manera dado la escasa superficie disponible dentro del área de actuación de la obra.
- III.- La Autoridad Portuaria de Cartagena, siendo consciente del problema de accesibilidad que presenta la terminación en unas escaleras de la senda ejecutada, propone ahora solucionarla mediante la ejecución del Proyecto que se presenta a esa Demarcación de Costas en Murcia, que supondría la ocupación de una superficie de terreno de 20.204,86 m². de Dominio Público Marítimo-Terrestre. Asimismo, el proyecto a ejecutar tiene como objeto la definición de la adecuación y pavimentación de los accesos peatonales a las zonas de dominio público marítimo-terrestre de las Baterías de San Isidoro y Santa Florentina, la Batería de Santa Ana Acasamatada y la Batería de Santa Ana Complementaria, junto a la playa de Cala Cortina, teniendo en cuenta que La actuación proyectada se extiende exclusivamente a las zonas de acceso y tránsito peatonal, tales como viales, miradores y plazas, no formando parte del ámbito de actuación del presente proyecto las actuaciones sobre conservación o restauración de las edificaciones que componen el conjunto de las Baterías de Costa.

En virtud de lo anterior,

SOLICITO:








A la Demarcación de Costa en Murcia que, previos los trámites oportunos, sea otorgada a nombre de la AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA, concesión administrativa para la ocupación de Dominio Público Marítimo-Terrestre con destino a la ejecución del Proyecto denominado "PROYECTO BÁSICO DE ACCESO PEATONAL A ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO BATERÍAS DE COSTA, PLAYA CALA CORTINA, T.M. CARTAGENA (MURCIA)", cuya copia se acompaña, por un periodo de Cincuenta (50) Años, dado que las obras a ejecutar bajo título demanial son para mejorar la accesibilidad a la playa urbana de Cartagena, y que el título concesional de referencia contemple la exención en el pago de cánones de ocupación así como la presentación de cualquier tipo de garantía o fianza, habida cuenta de la condición de Administración Pública de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Lo que solicita en Cartagena, con fecha indicada en la firma electrónica.

LA PRESIDENTA,

Documento con firma electrónica

LEYENDA DPMT

-  Línea de Dominio Público Portuario
-  Línea de Ribera del Mar
-  Línea de Dominio Público Marítimo Terrestre
-  Línea de Servidumbre de Tránsito
-  Línea de Servidumbre de Protección
-  DPMT
-  Superficie de ocupación de DPMT: 20,204,86m²



PROMOTOR:



TÍTULO DEL PROYECTO:

PROYECTO BÁSICO DE ACCESO PEATONAL A ESPACIO DE
DOMINIO PÚBLICO BATERÍAS DE COSTA, PLAYA CALA CORTINA
T.M. CARTAGENA (MURCIA)



LOS AUTORES DEL PROYECTO:

MANUEL LUCAS SALMERÓN
ING. DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS
Nº COLEGIADO 27.785

LAURA CARRILLO CORBALÁN
ARQUITECTA
Nº COLEGIADA 2.287

MARIA AZUCENA JIMÉNEZ RUIZ
INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS
Nº COLEGIADA 17.892

PLANO:

TERRENOS AFECTADOS AL DPMT Y
PROPUESTA DE DESLINDE CON EL
DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO

FECHA:

ENERO 2021

PLANO Nº:

08

ESCALA:

1/2.000

HOJA:

1 de 1



D. *Ramón Avello Formoso*, en calidad de Secretario General de la Autoridad Portuaria de Cartagena y de su Consejo de Administración,

CERTIFICO:

- I. Que **D^a. M^a YOLANDA MUÑOZ GÓMEZ**, con Documento Nacional de Identidad Núm., 44.266.896-S, ostenta en la actualidad la Presidencia del Organismo público **AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA**, con CIF. Q-3067007-I, en virtud de Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 05 de diciembre de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Núm., 287, correspondiente al 13 de diciembre de 2019, e igualmente mediante Orden FOM/1192/2019, de 11 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm., 299, correspondiente también a la fecha anteriormente indicada.
- II. Que en su calidad de Presidenta de la Autoridad Portuaria de Cartagena ostenta legalmente la función de:

“Representar de modo permanente a la Autoridad Portuaria y a su Consejo de Administración en cualesquiera actos y contratos y frente a toda persona física o jurídica, ya sea pública o privada, en juicio y fuera de él, sin perjuicio de las facultades de apoderamiento propias del Consejo de Administración.”

Conforme establece el artículo 31.2 Letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

- III. Que a fecha actual, **D^a. M^a YOLANDA MUÑOZ GÓMEZ**, no ha sido removida de su cargo ni han sido limitadas o suspendidas sus funciones que al mismo le corresponden.

Para que así conste ante quien proceda, a efectos de acreditar el nombramiento y las facultades legales de representación de la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Cartagena, se expide el presente Certificado en Cartagena, con fecha **08 de febrero de 2021**.

EL SECRETARIO GENERAL
Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN,

Ramón Avello Formoso





I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Fomento e Infraestructuras

7738 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, de fecha 5 de diciembre de 2019, relativo a la designación de la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Con fecha 05 de diciembre de 2019, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, adoptó el acuerdo relativo a la designación de la Presidenta de la Autoridad Portuaria.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 31.1 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 5 de diciembre de 2019, por el que se designa a la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Cartagena, que se inserta a continuación.

Murcia, 9 de diciembre de 2019.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benitez.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2019, relativo a la designación de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Cartagena

"A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

Designar a doña M.^a Yolanda Muñoz Gómez como Presidenta de la Autoridad Portuaria de Cartagena."

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****A. Nombramientos, situaciones e incidencias****MINISTERIO DE FOMENTO**

17842 Orden FOM/1192/2019, de 11 de diciembre, por la que se publica el nombramiento de la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, el Presidente de la Autoridad Portuaria será designado y separado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades de Ceuta y Melilla entre personas de reconocida competencia profesional e idoneidad. La designación o separación, una vez haya sido comunicada al Ministro de Fomento, será publicada en el correspondiente Diario Oficial y en el «Boletín Oficial del Estado».

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha dispuesto el nombramiento de doña M.^a Yolanda Muñoz Gómez como Presidenta de la Autoridad Portuaria de Cartagena, mediante Acuerdo de fecha 5 de diciembre de 2019.

Dicha designación ha sido comunicada debidamente al Ministro de Fomento.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido por el citado artículo de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, dispongo:

Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al nombramiento de doña M.^a Yolanda Muñoz Gómez como Presidenta de la Autoridad Portuaria de Cartagena, dispuesto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 5 de diciembre de 2019.

Madrid, 11 de diciembre de 2019.–El Ministro de Fomento, José Luis Ábalos Meco.